

Resolución No. 02 de 2024.

**RESOLUCIÓN No. 02 de 2024**

( 5 de abril de 2024)

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 01 de 2024 mediante la cual se modifico parcialmente la Resolución No 7 de 2023 mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Profesional Nacional de Topografía-CPNT-para la vigencia de 2024.*

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución No. 07 del 20 de diciembre de 2023 se establecieron las disposiciones en relación con el presupuesto aprobado por la junta, respecto de ingresos y egresos del CPNT, para la vigencia de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 11 del reglamento interno literal (P).
2. Que mediante resolución No 01 del 1 de abril de 2024, se modificó parcialmente la resolución 07 de 2023.
3. Que el Manual de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Topografía, aprobado mediante resolución 04 de 2020 establece que: “Durante la ejecución presupuestal el director ejecutivo podrá hacer traslados, reducciones o adiciones al presupuesto en un máximo de dos millones de pesos (\$2.000.000) por cada evento dentro del mismo grupo y un total máximo de cinco millones de pesos (\$5.000.000) al año.
4. Que teniendo en cuenta la necesidad de adquisición de bienes de consumo (papelería y cafetería) se realiza la modificación al presupuesto de apropiación de gastos para vigencia 2024 en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 4.000.000).
5. Que teniendo en cuenta la necesidad anterior, se incrementa el rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 4.000.000) con la finalidad de adquirir la papelería, así como los elementos de aseo y cafetería.
6. Que el traslado de los recursos para el rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** se realiza reducción por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000) del

Resolución No. 02 de 2024.

- rubro presupuestal “2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing”
7. Que el traslado de los recursos para el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)* Se realiza la disminución del rubro presupuestal “2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 1.542.700).
  8. Que el traslado de los recursos para el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)* Se realiza traslado del rubro presupuestal “2.1.8.01.52 gastos por Impuesto predial unificado”, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 957.300).
  9. Que, en concordancia con lo anterior, se presenta modificación parcial del presupuesto anual de ingresos y egresos para la vigencia del año 2024.

En mérito de la expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Aprobar la modificación en el presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2024, teniendo en cuenta la parte motiva de esta Resolución así:

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA**

**NIT. 860.517.232-2**

**APROPIACION DE GASTOS**

**VIGENCIA 2024**



Resolución No. 02 de 2024.

2	Gastos	Presupuesto inicial	Creditos	Contracreditos	PTO final
2	<b>Funcionamiento</b>	\$ 350.680.000	\$ 54.472.828	\$ 54.472.827	\$ 350.680.000
2.1	<b>Gastos de personal</b>	\$ 171.205.834	\$ 42.472.828	\$ -	\$ 213.678.661
2.1.1	<b>Planta de personal permanente</b>	\$ 171.205.834	\$ 42.472.828	\$ -	\$ 213.678.661
2.1.1.01	<b>Factores constitutivos de salario</b>	\$ 121.138.565	\$ 30.333.333	\$ -	\$ 151.471.898
2.1.1.01.001	<b>Factores salariales comunes</b>	\$ 121.138.565	\$ 30.333.333	\$ -	\$ 151.471.898
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 108.133.100	\$ 28.000.900	\$ -	\$ 136.133.100
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 3.557.332	\$ -	\$ -	\$ 3.557.332
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	\$ 9.448.133	\$ 2.333.333	\$ -	\$ 11.781.467
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.01.02	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	\$ 45.497.869	\$ 10.972.828	\$ -	\$ 56.470.696
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 14.004.492	\$ 3.360.000	\$ -	\$ 17.364.492
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 9.905.074	\$ 2.380.000	\$ -	\$ 12.285.074
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 10.581.909	\$ 2.566.668	\$ -	\$ 13.148.577
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 4.623.564	\$ 1.120.000	\$ -	\$ 5.743.564
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 603.375	\$ 146.160	\$ -	\$ 749.535
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 3.467.673	\$ 840.000	\$ -	\$ 4.307.673
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 2.311.782	\$ 560.000	\$ -	\$ 2.871.782
2.1.1.01.03	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	\$ 4.569.400	\$ 1.166.667	\$ -	\$ 5.736.067
2.1.1.01.03.001	<b>Prestaciones sociales</b>	\$ 4.569.400	\$ 1.166.667	\$ -	\$ 5.736.067
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 4.569.400	\$ 1.166.667	\$ -	\$ 5.736.067
2.1.1.02	<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.01	<b>Factores constitutivos de salario</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.01.001	<b>Factores salariales comunes</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.02	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	\$ 170.321.146	\$ 12.000.000	\$ 53.515.527	\$ 128.805.619
2.1.2.01	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01	<b>Activos fijos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.003	<b>Maquinaria y equipo</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005	<b>Otros activos fijos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02	<b>Productos de propiedad intelectual</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.01	Investigación y desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	\$ 170.321.146	\$ 12.000.000	\$ 53.515.527	\$ 128.805.619
2.1.2.02.01	<b>Materiales y suministros</b>	\$ 8.890.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 12.890.000
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.500.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 5.500.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 5.390.000	\$ -	\$ -	\$ 5.390.000
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	\$ 161.431.146	\$ 8.000.000	\$ 53.515.527	\$ 115.915.619
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 3.493.480	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 6.993.480
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 10.455.500	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 8.955.500
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 147.492.166	\$ -	\$ 52.015.527	\$ 95.476.639
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ -	\$ 4.500.000	\$ -	\$ 4.500.000
2.1.8	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	\$ 9.183.020	\$ -	\$ 957.300	\$ 8.195.720
2.1.8.01	<b>Impuestos</b>	\$ 7.953.020	\$ -	\$ 957.300	\$ 6.995.720
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	\$ 1.382.720	\$ -	\$ -	\$ 1.382.720
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 6.570.300	\$ -	\$ 957.300	\$ 5.613.000
2.1.8.04	<b>Contribuciones</b>	\$ 1.200.000	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000
2.1.8.04.01	Cuota de auditoría	\$ 1.200.000	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000
2.1.8.05	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Calle 42 No. 8A- 69 Oficina 601 Bogotá, D.C. Teléfono: (57-1) 288 14 90 - 245 1694 - 305 783 7625

www.CPNT.gov.co info@cpnt.gov.co presidencia@cpnt.gov.co



Consejo Profesional Nacional de Topografía



@CPNTCol

*Handwritten signature and initials*

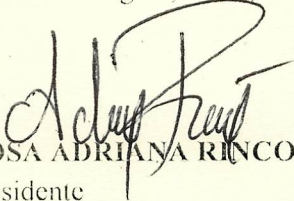


Resolución No. 02 de 2024.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 5 de abril de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., el cinco (5) día del mes de abril de 2024

  
ROSA ADRIANA RINCON GONZALEZ  
Presidente

  
LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO  
Director Ejecutivo

